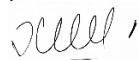


Radicado: 2019- 00174
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Maicol Alexander Diaz Arias y Otro.

Constancia Secretaria. Armero Guayabal, Tolima. 3 de febrero de 2021. Se informa al señor Juez, que fue allegado memorial y con el que da cuenta de la gestión efectuada por la parte actora para la notificación de la pasiva. Sírvasse proveer.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de febrero de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte actora allega copia de la copia del aviso remitido a la parte demandada, al igual que las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería utilizada informando sobre su recibido; al respecto se considera:

Y verificado el expediente, en el escrito de demanda se expuso como dirección de notificación "lote casa de habitación, Vereda mariquita o Finca el Cairo, Vereda Hatillo, de Mariquita, Tolima" y el aviso remitido a los demandados expone como dirección de notificación "Finca Abejorral, Vereda Mateguadua, Fresno Tolima, no guardando relación con la dirección de la citación para notificación personal enviada; aunado, a que no se ha autorizado está ultima dirección. Por tanto, no ha de tenerse como valido el aviso remitido a la pasiva y se requiere a la parte actora que efectué adecuadamente el trámite de notificación conforme al artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ